



Trujillo, 08 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Que, con Carta N° 053-2023-CLA, presentado por Tomás Orlando Luna Guerrero, representante común del Consorcio Los Andes con domicilio legal en Psje. Los Zorzales N° 140 – Urb. Los Pinos – Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo Región la Libertad, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento cuyo monto asciende a S/ 61,350.00 soles, **por el Servicio de la Supervisión del Mantenimiento Periódico de la carretera Ruta LI-115, Tramo: EMP. PE-3N (Quesquenda) – Conachugo – Tres Ríos – DV. Culicanda – Alto Tamboras – Pampa El Cóndor”;**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000187 y 204-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, remitido por el Sub Gerente de Caminos, Danny Javier Florián López, concluye que en mérito y considerando que la Liquidación del Servicio de Ejecución del **“Servicio de la Supervisión del Mantenimiento Periódico de la carretera Ruta LI-115, Tramo: EMP. PE-3N (Quesquenda) – Conachugo – Tres Ríos – DV. Culicanda – Alto Tamboras – Pampa El Cóndor”;** ya cuenta con la conformidad respectiva, corresponde realizar la Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento al Consorcio Los Andés, por el **importe de S/ 61,350.00 soles.**

Que, con Informe N° 0327-2023-GRLL-GGR/GRCO/LIPS, emitido por la Abog. Liliana Isabel Peláez Sánchez de la Gerencia de Contrataciones, el mismo que recomienda que se debe de continuar con el trámite solicitado por el Consorcio Los Andés sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	23001844	21/07/2023	20,450.00
2	T6	23001867	25/07/2023	20,450.00
3	T6	23001869	25/07/2023	20,450.00
TOTAL				S/ 61,350.00

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO, como operador tributario.**





De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<u>Nombres y apellidos / Razón Social</u>	<u>DNI / RUC</u>	<u>Banco</u>	<u>CCI</u>	<u>Importe</u>
TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO	10181885934	BBVA-Continental	01190000020001519685	S/ 61,350.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

